

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: OLGA LUCIA ALARCON PATIÑO
DEMANDADOS: FABIO NELSON OSPINA CHICA
RADICACION: 630014003008-2015-00308-00

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado se le reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada señora FABIO NELSON OSPINA CHICA, al abogado JOSE OSORIO RENGIFO MAMIAN, identificado con tarjeta profesional 352558 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

Téngase como correo electrónico para efectos de notificación al citado profesional del derecho la siguiente: josren2013@gmail.com.

Así las cosas, y para no vulnerar el derecho de las partes, y en acatamiento a los postulados del artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutada deberá correrse el respectivo traslado a través de secretaría, para después proceder a resolver sobre la terminación del proceso solicitada. -

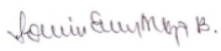
N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022


SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038414e0d47149eb17f5c3f51ae3fe05f649e6c1138c5d6d60c7184db6bcf83a**

Documento generado en 22/09/2022 08:15:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>